

(Libro de Acordadas N° 22 ; F° 14/16 ; N° 08). En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los tres días del mes de agosto de dos mil veinte, los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia Doctores Sergio Marcelo Jeneffes, Clara Aurora De Langhe de Falcone, Sergio Ricardo González, Laura Nilda Lamas González, Federico Francisco Otaola, Beatriz Elizabeth Altamirano, José Manuel del Campo y María Silvia Bernal, reunidos en Acuerdo Plenario bajo la presidencia del primero de los nombrados, vieron el Expte. N° 900-33/2020 caratulado: "COMPRA DE EQUIPOS INFORMATICOS, UPS, TOKENS, WEBS CAM Y LECTOR DE HUELLA PARA EL CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUYSERVIDOR, MEMORIAS, DISCOS, UPS'S, TOKENS Y WEBS CAM PARA EL PODER JUDICIAL",

Consideraron

La presentación efectuada por el Sr. Jefe del Departamento de Sistemas y Tecnologías de la Información, Ing. Alejandro Poclava, a través de nota DSyTI N° 26/2020 mediante la cual solicita la compra de un equipo servidor corporativo de marca reconocida, una UPS, accesorios para ampliaciones de memorias y discos, Lectora de huellas dactilares y webcams que permitan ampliar la infraestructura de red informática para las dependencias del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, con el objeto de agilizar los acceso de consulta y registros de la información judicial que se almacena en Bases de datos correspondientes a las causas tramitadas.

El mencionado justifica la pretensión expresando que resulta necesario incorporar este equipamiento para implementar las nuevas funcionalidades de Presentaciones Digitales de Escritos de Abogados, Defensores Oficiales, Peritos, Auxiliares de Justicia, Notificaciones Electrónica desde los órganos jurisdiccionales, Comunicaciones

electrónicas seguras entre Sedes Judiciales y entre éstas con Entidades, Organismos Públicos y Privados con la utilización de Firma Digital, Firma Electrónica; utilización de Video Audiencias a fin de disminuir la circulación de abogados y publico en general en los edificios de este Poder y finalmente, ampliar las funciones disponibles para la modalidad Home Office.

Que el Sr. Jefe del Departamento de Sistemas adjunta a tal efecto distintos presupuestos y cotizaciones de empresas para la compra del equipamiento necesario para llevar a cabo tal objetivo. Asimismo, se incorpora nota del Ing. Poclava en la que manifiesta que de resultar imposible adquirir el servidor por su alto costo, para poder adquirir PC de escritorio destinadas a Magistrados, Funcionarios y auxiliares -necesarios para los nuevos servicios a habilitar sobre procedimientos digitales en el Sistema Integral de Gestión Judicial-, el Departamento de Sistemas de San Salvador de Jujuy enviará uno de los equipos servidores en servicio actualmente para instalarlo en el Centro judicial San Pedro de Jujuy.

El informe realizado por el Sr. Jefe de Contaduría del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, C.P.N. Miguel Osvaldo Saldaño mediante Nota N° 15/2020 C-CJSP expresa "...se sugiere utilizar los fondos ingresados a la cuenta de Recursos Propios, en concepto de Acordada N° 30 de fecha 30-04-2020 CREACION DEL FONDO DE EMERGENCIA SANITARIA DEL PODER JUDICIAL-APORTES MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS...".

Añade que la inversión equivale a un monto total de pesos de un millón ochenta y un mil quinientos dieciocho con sesenta y tres centavos (\$1.081.518,63) requiriendo que la misma se efectuó mediante "CONTRATACION DIRECTA" con las Empresas: NOVA Informática por un total adjudicado de pesos doscientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve

con quince centavos (\$ 269.349,15) por el siguiente equipamiento: cien (100) Tokens Crypto ID. Fips 140-2 Level 3. Certificado NIST 2626 Memoria de 128 Kb Tapa de Protección de Conector USB, Licencia Perpetua, Actualizaciones sin cargo, Certificado de Resistencia al agua y Polvos IP68 por la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa y dos (\$248.292,00) y uno (1) Lector de Huellas dactilares Hamster Plus HSDIJ03P por pesos veintiún mil cincuenta y siete con quince centavos (\$ 21.057,15); con la empresa SysTECH por un total adjudicado de pesos setecientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$ 787.669,48) por el siguiente equipamiento: catorce (14) Cámaras WEB Netmak 480p con micrófono por la suma de pesos cincuenta y cuatro mil seiscientos (54.600,00); uno (1) PC Core I5 9400 Placa Madre MSI H10310M-Pro-VDH S1151 Mem Ram 16 Gb Ddr4 Crucial 2 Discos Duro 2T Sata 6 Gb/S por pesos sesenta y dos mil doscientos (62.200,00); uno (1) UPS Lyonn 500 Watts 4 TOMAS por pesos seis mil doscientos (\$ 6.200,00); dieciséis (16) PC CX Slim Athlon 3000G+4G+1T por la suma de pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos veinte (\$ 434.720,00); dieciséis (16) Monitores 19 HP V194 VGA por la suma de pesos doscientos catorce mil cuatrocientos (\$ 214.400,00); uno (1) Disco Externo WD 2T USB 3,0 por la suma de pesos siete mil cuatrocientos once con veinte centavos (\$ 7.411,20); uno (1) Disco Rígido Seagate Barracuda 1T por la suma de pesos cuatro mil quinientos cincuenta y seis con veintiocho centavos (\$ 4.556,28) y seis (6) Pen Drive 16 GB Scandisk por la suma de pesos tres mil quinientos ochenta y dos (\$ 3.582,00); y con la firma SEYTC por un total adjudicado de pesos veinticuatro mil quinientos (\$ 24.500,00) por el siguiente equipamiento: uno (1) UPS Lyonn CTB-2000 2KVA (CTB 2000).

El Superior Tribunal de Justicia mediante Acordada N° 91 de fecha 11 de septiembre de 2.019 remitió proyecto de ley para la habilitación de procesos digitales, con el objeto de impulsar nuevas formas de gestión tendientes al fortalecimiento de sistemas electrónicos de gestión documental, aumentar la transparencia, acelerar los tramites, facilitar el acceso a la información, posibilitar la integración e interoperatividad, dotando a los organismos de una herramienta moderna para perfeccionar la calidad de gestión.

A través de la Ley N° 6175 la Legislatura de la Provincia dispone en su art. 1 *"... Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, oficios electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas, notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan en el Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales en soporte papel o físico..."*

Que, el desarrollo de informatizar y digitalizar los procesos judiciales que lleva adelante este Poder Judicial, entre otros aspectos, el uso de comunicaciones electrónicas y de domicilio constituido de esa especie en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante nuestras dependencias, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales en soporte papel están previstos en la Ley Provincial mencionada y se ha visto acelerado en razón de la situación de emergencia sanitaria por la Pandemia Covid-19, resultando menester avanzar en la implementación de estos procesos tecnológicos que no solo resultan una necesidad en la agilización de tramites, sino que en la coyuntura actual son indispensables

para aplicar las normativas vigentes de higiene y bioseguridad requeridas ante la situación epidemiológica que atravesamos.

Que, dicha normativa establece que el Superior Tribunal de Justicia reglamentará su utilización y disposición gradual de implementación garantizando eficacia a medida de los avances de desarrollo informáticos de este Poder y las nuevas tecnologías aplicadas por la optimización de procesos, reducción de costos y mejoramiento de justicia.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 4.915, modificatoria de ley N° 4.376, en relación a la susceptibilidad del control, es de público conocimiento la falta de productos y entrega de los mismos que imposibilita la licitación pública respecto al régimen general previsto en el Decreto Acuerdo N° 8484-HF/2019 (Contrataciones del Estado). Para ello, el Decreto Ley N° 159 H/G-57 en su art. 54° inc. "J" contempla la posibilidad de contratar directamente debido a la notoria escasez en el mercado local de los bienes a adquirir.

Que, conforme consta en autos y de acuerdo a lo expresado anteriormente, estos bienes serán adjudicados a las empresas SysTECH por la suma de Pesos setecientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$ 787.669,48); NOVA INFORMATICA por la suma de pesos doscientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve con quince centavos (\$ 269.349,15) y SEyTC por la suma de pesos veinticuatro mil quinientos (\$ 24.500,00).

Por todo ello, el Superior Tribunal de justicia, en uso de las facultades de Superintendencia (artículos 164 incisos 6° y 15 de la Constitución de la Provincia y 49° de la Ley Orgánica del Poder Judicial)

Resuelven:

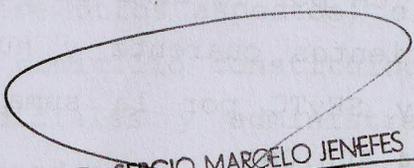
1°) Adjudicar la compra de equipamientos informáticos para el Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, mediante Contratación Directa, a las Empresas SysTECH, por la suma de Pesos setecientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$ 787.669,48); NOVA INFORMATICA por la suma de pesos doscientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve con quince centavos (\$ 269.349,15) y SEyTC por la suma de pesos veinticuatro mil quinientos (\$ 24.500,00), por las razones expuestas en el exordio.

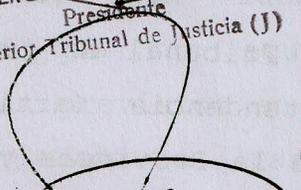
2°) Dicha erogación será afrontada con el Fondo de Emergencia Sanitaria del Poder Judicial - Aporte Magistrados y Funcionarios Partida Principal 91.7.0.0 Recursos Propios Erogaciones de Capital Parcial 91.7.1.0 Bienes de Capital - S.T.J.

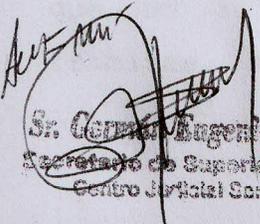
3°) Disponer el pago a las empresas citadas por los montos expresados en el artículo 1° mediante Contaduría del Judicial San Pedro de Jujuy.

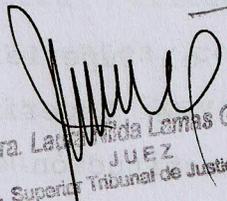
4°) Hacer saber al Departamento de Sistemas y Tecnología de la Información.

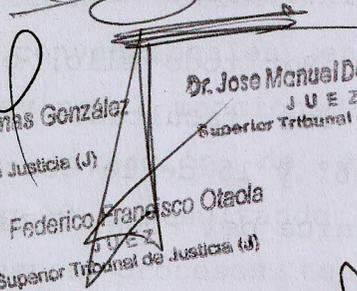
5°) Registrar, dejar copia en autos y notificar.-

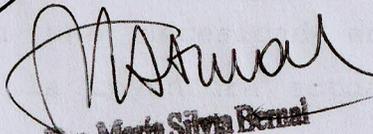

Dr. SERGIO MARCELO JENEFFES
Presidente
Superior Tribunal de Justicia (J)

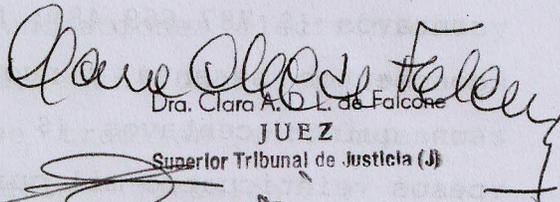

Dr. Sergio Ricardo González
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia

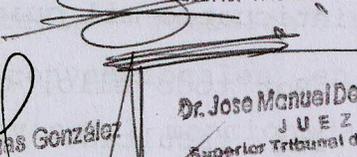

Sr. Gerardo Eugenio Moreno
Secretario de Superintendencia
Centro Judicial San Pedro

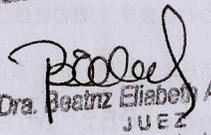

Dra. Laura Lidia Lemus González
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia (J)


Dr. Federico Francisco Otacola
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia (J)


Dra. María Silvia Bernal
Juez del
Tribunal de Justicia


Dra. Clara A. O.L. de Falcone
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia (J)


Dr. Jose Manuel Del Campo
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia


Dra. Beatriz Eliabety Altamirano
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia (J)